

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole sobre la documentación que antecede, la cual atañe a las respuestas emitidas por las entidades crediticias **BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAÚ y BANCO BBVA**, con relación a las medidas cautelares otrora decretadas en éste. Sírvasse proveer. Cartago (V.), junio 01 de 2.021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), TRES (03) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [GARANTÍA REAL] incoado por **LUIS ENRIQUE CRUZ GÓMEZ** contra **MARINA TORRES DE TAMAYO, JOSE MARIA LEÓN TORRES y AGROTORRES E HIJOS Y CIA S EN C.**
Radicación: 76-147-31-03-001-2021-00043-00
Auto: **774**

COLÓCASE en conocimiento de la parte demandante en la presente Ejecución, para los fines que estime convenientes, el resultado, que según la comunicación signada por **BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAÚ y BANCO BBVA** visibles en este expediente digital entre los archivos “**026 a 029**”, produjo la misiva otrora librada con destino a las mismas, atinentes al embargo antes decretado sobre cuentas bancarias de los Ejecutados.

Previas que, respecto de las dos primeras entidades crediticias, no se obtuvo resultados positivos y, en cuanto a la última casa financiera, la misma fue atendida favorablemente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

msd
Firmado Por:
LILIAM NARANJO RAMÍREZ
7023-090990

República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **04 DE JUNIO DE 2.021**
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

9036400 001 CIVIL DEL PROCESO CAROLINO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 265306a1f646a6bbed860f2b3f275986b3d5e5d4c16634c75b6a0071a95d418
Documento generado en 03/06/2021 03:59:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>